



RESOLUCIÓN No. 2524 DE 2016

Por medio de la cual se corrige la Resolución 1636 de 2016

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 1636 de fecha **10 de junio de 2016** se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Res. 863 de 2016 a favor del docente PEDRO JESÚS MOJICA RIAÑO identificado con cédula de ciudadanía número 17.582.290 expedida en ARAUCA.

Que mediante escrito de fecha 25/08/2016 recibido en la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el 05/09/2016, la Fiduprevisora S.A devuelve sin trámite de pago el Acto Administrativo Res. 1636 de 10/06/2016 al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la misma Secretaría, por cuanto presenta inconsistencia en el nombre del beneficiario y el valor de anticipos pagados por concepto de cesantías parciales ya pagadas.

Que de acuerdo a lo anterior se procedió a examinar la Resolución 1636 de 2016 y se pudo constatar que efectivamente se incurrió en error de digitación en el Acto Administrativo por cuanto por ser una Cesantía parcial para Compra de Vivienda la beneficiaria es quien actúa como prominente vendedora en el Contrato de compraventa, lo cual influye sustancialmente en el efecto del mismo, a la vez que no se incluyó el valor por anticipos de cesantías pagadas anteriormente.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Corregir el artículo cuarto de la Resolución No. 1636 de fecha **10 junio de 2016**, el cual para todos efectos legales queda de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución 863 de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar \$26.205.171 por concepto de cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de \$12.944.371, del cual girará la suma de \$12.944.371, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad a: MARIA HELENA FIGUERA CISNEROS, identificado con cédula 68.286.846 expedida en ARAUCA".

Artículo Segundo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1636 de fecha **10/06/2016** no sufren modificación alguna.

Artículo Tercero: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **- 9 SEP 2016**

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental
Revisó: Área Jurídica SED.

Proyectó: Vivian Ruiz H.
Fondo Prestaciones Sociales SED

Envío a jurídica: 07/09/2016

"Humanizando el Desarrollo"